



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Mejías Amaro, Secretaria Interina de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2024-2025- DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN CARGO ADMINISTRATIVO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES EN LA OFICINA LOCAL DEL CENTRO DE RACAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 8 de abril de 2025 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Belkis Yamitza Díaz Hevia
Hon. Jorge L. Alicea Santos
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro

Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Luz H. Morales Rosario
Hon. Juan B. Padilla Cosme

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 8 de abril de 2025, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Maribel Mejías Amaro
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



787-875-5540
legislaturacomero@gmail.com

PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

OFICINA DEL PRESIDENTE

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 12

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN CARGO ADMINISTRATIVO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES EN LA OFICINA LOCAL DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.003 establece lo siguiente:

“Se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”.

POR CUANTO: Ciudadanos y comerciantes, con residencias y/o negocios fuera y dentro nuestra jurisdicción municipal, utilizan los servicios de la Oficina Local del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para radicar solicitudes de servicios de propiedad mueble e inmueble.

POR CUANTO: La Oficina Local del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), presta servicios a nuestra ciudadanía como expedición de certificaciones para propiedades localizadas dentro y fuera de la municipalidad. De igual forma, sirve a personas no residentes de Comerío que emiten sus pagos de contribuciones o solicitan algún tipo de servicios. Estos servicios, aunque son prestados por empleados municipales, en la actualidad, no representan un ingreso para nuestro pueblo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE COMERIO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se autoriza establecer un cargo administrativo por la expedición de certificaciones en la Oficina Local del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.



787-875-5540
legislaturacomero@gmail.com

PO Box 1108
Comerio, Puerto Rico 00782



SECCION 2DA: El cargo administrativo por servicios solicitados serán las siguientes:

Servicio	Cargo administrativo
Certificación de Valores	\$2.50
Certificación de Deuda	\$2.50
Certificación de Deuda por todos los conceptos	\$2.50
Certificaciones Negativas	\$2.50
Certificaciones Valores en Propiedad no tasadas para fines contributivos	\$2.50
Certificaciones Solares en Usufructo	\$2.50
Certificaciones del Beneficio de Exención otorgada	\$2.50

SECCION 3RA: Esta Ordenanza aplicará a toda persona natural o jurídica, que solicite la expedición de certificaciones en la Oficina Local del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

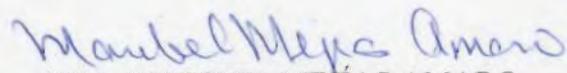
SECCIÓN 4TA: Cualquier sección o parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula por un tribunal competente no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCION 5TA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su presidente y el Alcalde.

SECCION 6TA: Copia Certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas Municipal, a las Oficinas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y demás agencias concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 8 DE ABRIL DE 2025.


HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MEJÍAS AMARO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, PUERTO
RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2025.**


HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE